

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CORMAGDALENA DRAGADO MOMPOX

PROGRAMA: MANTENIMIENTO CANAL NAVEGABLE DEL BRAZO MOMPOX RIO MAGDALENA

CONVOCATORIA No. PAF-CORMAGDALENA-O-016-2022

OBJETO: "MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO Y MECÁNICO EN EL BRAZO MOMPOX UBICADO EN EL RÍO MAGDALENA".

SEGUNDO INFORME DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, A LOS INFORMES DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, A LA AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE 2 Y A LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

En garantía a los principios de la Función Pública en especial el de publicidad, del debido proceso y del derecho de petición, mediante el presente documento damos respuestas a las observaciones presentadas durante la etapa de evaluación, en los siguientes términos:

OBSERVACIONES RECIBIDAS UNIÓN TEMPORAL DRAGADO MOMPOX LUNES 2 DE MAYO 2022

1. INTERESADO:

De: Christopher Williams <christopher.williams@serdraga.com.co>

Enviado: lunes, 2 de mayo de 2022 7:48 a. m.

Para: CORMAGDALENA <cormagdalena@findeter.gov.co>; CORRESPONDENCIA FINDETER <correspondencia@findeter.gov.co>

Asunto: CONVOCATORIA No. PAF – CORMAGDALENA - O-016-2022 - OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD).

Observación	UNION TEMPORAL DRAGADO MOMPOX 2022	UNION TEMPORAL DRAGADO MOMPOX 2022	UNION TEMPORAL DRAGADO MOMPOX 2022												
	<p>Barranquilla, 02 de mayo del 2022</p> <p>Señores FINDETER DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CORMAGDALENA DRAGADO MOMPOX cormagdalena@findeter.gov.co Bogotá D.C. – Colombia</p> <p>REFERENCIA: CONVOCATORIA No. PAF – CORMAGDALENA - O-016-2022 OBJETO: Contratar La Ejecución Del "Mantenimiento Del Canal Navegable Mediante Dragado Hidráulico Y Mecánico En El Brazo Mompox Ubicado En El Río Magdalena".</p> <p>ASUNTO: OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD).</p> <p>Estimados señores del comité evaluador,</p> <p>Atendiendo la audiencia de apertura de sobre económico del día 28 de abril a las 10:00 am, dando alcance a la comunicación emitida por nuestra parte el día 28 de abril con asunto "Observaciones a la audiencia de apertura de sobre No. 2 – Propuesta Económica de las propuestas habilitadas y a la propuesta económica del CONSORCIO PANMAR MOMPOX" y atendiendo el Informe de Evaluación Económica y asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) justificado el día 28 de abril del 2022, presentamos a continuación, un análisis financiero, en comparación a la propuesta económica presentada por el CONSORCIO PANMAR MOMPOX por valor de \$17.222.467.587,00, un equivalente al 76,24% del presupuesto Oficial Estimado, Propuesta catalogada como ARTIFICIALMENTE BAJA, las explicaciones que dan lugar a nuestra premisa, las explicamos a continuación:</p> <p>1. Tal y como señalamos en nuestra comunicación anterior, Colombia Compra Eficiente como Ente Regulador de los Procesos de Contratación ha establecido una GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, herramientas de referencia para validar si la oferta de un proponente ha caído en un precio artificialmente bajo, la cual señalamos como sigue:</p> <p>"(...) Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas: La Entidad Estatal debe tener como insumos para el análisis la siguiente información:</p> <p>1. Promedio del valor de las ofertas.</p> <p>Calle 37 No. 48 - 60 Barranquilla - Tel +5 3720538 Email: concorrencia@serdraga.com.co - serdraga@serdraga.com.co</p>	<p>2. Mediana del valor las ofertas. 3. Desviación estándar del valor de las ofertas. 4. Diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio o mediana del valor de las ofertas. 5. Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el promedio del valor de las ofertas. 6. Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato. 7. Información histórica de ofertas y contratos del objeto del Proceso de Contratación." ISC del está escrito.</p> <p>Con base en ello, presentamos la matriz de evaluación económica de las ofertas habilitadas en el proceso de contratación de la referencia:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Propuesta</th> <th>Propuesta Oficial (B)</th> <th>Propuesta Económica (C)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CONSORCIO PANMAR MOMPOX</td> <td>17.222.467.587,00</td> <td>13.141.987.247,00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>UNION TEMPORAL DRAGADO MOMPOX 2022</td> <td>13.141.987.247,00</td> <td>10.334.044.213,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Aplicando la metodología contemplada y en busca de obtener un valor mínimo aceptable, seguimos los siguientes aspectos:</p> <p>1. Tener el promedio de ofertas a analizar. 2. Calcular la mediana, o respectivamente de la disposición de los datos el promedio, del valor de cada oferta de cada uno de los de las ofertas. 3. Calcular la desviación estándar del conjunto. 4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología señalada anteriormente.</p> <p>Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de menor a mayor y tomar el valor de la oferta en el medio de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.</p> <p>La desviación estándar se calcula de la siguiente fórmula:</p> $\text{Desviación estándar} = \sqrt{\frac{1}{n} \sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}$ <p>Donde n es el número de ofertas.</p> <p>Adicionalmente, la UNIÓN TEMPORAL MOMPOX 2022, aplicó otras herramientas que trae la guía de Colombia Compra Eficiente para precios Artificialmente bajas numeral III, como son:</p> <p>Calle 37 No. 48 - 60 Barranquilla - Tel +5 3720538 Email: concorrencia@serdraga.com.co - serdraga@serdraga.com.co</p>	No.	Propuesta	Propuesta Oficial (B)	Propuesta Económica (C)	1	CONSORCIO PANMAR MOMPOX	17.222.467.587,00	13.141.987.247,00	2	UNION TEMPORAL DRAGADO MOMPOX 2022	13.141.987.247,00	10.334.044.213,00	<p>a) Promedio del valor de las ofertas. b) Mediana del valor las ofertas. c) Diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio o mediana del valor de las ofertas. d) Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato. e) Información histórica de ofertas y contratos del objeto del Proceso de Contratación.</p> <p>Tratamos de establecer, el valor mínimo aceptable para el presente proceso en base a las propuestas presentadas, sin embargo, estadísticamente y dado que, para ello, solo participaron DOS (2) proponentes, la mediana y el promedio aritmético, son iguales y, por lo tanto, al calcular la desviación estándar, no es posible determinar un mínimo aceptable diferente al mismo valor de oferta presentado. Este método de cálculo en base en la Desviación Estándar planteado por la Guía Colombia Compra Eficiente, es eficaz a partir de TRES (3) Ofertantes.</p> <p>Procedimos entonces, a establecer el análisis a partir de todos los procesos licitatorios adjudicados por FINDETER S.A y cuyo objeto referen a Dragado Hidráulico con Dragado Hidráulico, que es el referente para este proceso licitatorio, el cual presentamos a continuación:</p> <p>Calle 37 No. 48 - 60 Barranquilla - Tel +5 3720538 Email: concorrencia@serdraga.com.co - serdraga@serdraga.com.co</p>
No.	Propuesta	Propuesta Oficial (B)	Propuesta Económica (C)												
1	CONSORCIO PANMAR MOMPOX	17.222.467.587,00	13.141.987.247,00												
2	UNION TEMPORAL DRAGADO MOMPOX 2022	13.141.987.247,00	10.334.044.213,00												

UNION TEMPORAL DRAGADO MOMPOX 2022

Año	No. Proceso Adjudicado	Presupuesto Oficial (\$)	Presupuesto Contratado (\$)	Variación del Presupuesto Oficial	Promedio Anual	ponderado
2022	PAF-CORMAGDALENA-O-008-2022	12.065.619.112,00	10.588.976.158,00	-14,75%	6,27%	
2022	PAF-CORMAGDALENA-O-024-2022	7.728.837.810,00	7.029.799.776,00	-9,05%		
2021	PAF-CORMAGDALENA-O-001-2021	10.969.901.070,00	10.117.791.762,00	-7,75%	2,76%	
2021	PAF-CORMAGDALENA-O-054-2021	11.008.300.000,00	11.000.000.000,00	-0,07%		
2021	PAF-CORMAGDALENA-O-011-2021	11.119.881.371,00	10.648.814.762,00	-4,23%	1,94%	
2020	PAF-CORMAGDALENA-O-048-2020	3.304.348.000,00	3.030.388.568,00	-8,16%		
2020	PAF-CORMAGDALENA-O-043-2020	4.861.021.000,00	4.514.441.000,00	-7,11%	1,00%	
2020	PAF-CORMAGDALENA-O-003-2020	21.163.000.000,00	22.871.989.347,00	8,55%	2,24%	
2020	PAF-CORMAGDALENA-O-022-2020	4.306.000.000,00	4.100.000.000,00	-4,64%	0,26%	
2020	PAF-CORMAGDALENA-O-051-2019	6.526.340.000,00	6.148.850,00	-94,52%	4,37%	
2019	PAF-CORMAGDALENA-O-032-2019	11.407.201.460,00	12.846.271.226,00	11,78%	4,23%	

De lo anterior y calculando además la mediana (\$19.871.024.312,00) y el promedio aritmético (\$19.871.024.312,00) de las ofertas presentadas para la convocatoria de referencia, contrastamos los valores de el valor del presupuesto Oficial Estimado del proceso con referencia, segudo realizamos el cálculo de las variaciones en términos porcentuales, tal y como se muestra a continuación:

ANÁLISIS DE OFERTAS Y OFERTA COMPROBADA										
No. Proceso	Valor de la Oferta	Valor de la Oferta Comprobada	Valor de la Oferta Estimada	Valor de la Oferta Comprobada	Valor de la Oferta Estimada	Valor de la Oferta Comprobada	Valor de la Oferta Estimada	Valor de la Oferta Comprobada	Valor de la Oferta Estimada	Valor de la Oferta Comprobada
1	11.407.201.460,00	12.846.271.226,00	19.871.024.312,00	11.407.201.460,00	12.846.271.226,00	19.871.024.312,00	11.407.201.460,00	12.846.271.226,00	19.871.024.312,00	11.407.201.460,00

Calle 37 No. 48 - 60 Barranquilla - Tel: +5 3720538
Email: comunicacion@serdraga.com.co - comunicacion@findeter.gov.co

UNION TEMPORAL DRAGADO MOMPOX 2022

Calculamos el promedio histórico de los procesos adjudicados en relación al Dragado Hidráulico en los últimos años (2020-2019) en convocatorias celebradas por FINDETER S.A., partiendo de los valores de los presupuestos oficiales de cada proceso de selección en la modalidad de Licitación Pública en las diferentes vigencias ve el valor de los procesos adjudicados, establecimos un promedio anual por cada año en base a los procesos adjudicados y celebrados y se le incrementó el IPC proyectado para la vigencia anual de 2022 al tener presente (8,53%), dando como resultado una variación máxima del 16,80% del Presupuesto Oficial Estimado. Así mismo, realizamos promedio anual en base a todos los años en los que se celebró convocatoria de dragado y de igual manera, se le incrementó el IPC proyectado para la vigencia anual de 2022 al tener presente (5,31%), dando como resultado una variación máxima del 11,47% del Presupuesto Oficial Estimado.

Por otra parte, realizamos el comparativo del Valor de la Oferta del CONSORCIO PANMAR MOMPOX frente a la media y al promedio aritmético de las propuestas presentadas en el proceso de la referencia y las variaciones corresponden al 13,33% del Presupuesto Oficial Estimado.

En consecuencia, del análisis financiero presentado, es claro que una variación porcentual del 23,76% del Presupuesto Oficial Estimado, que corresponde a la Propuesta Económica del CONSORCIO PANMAR MOMPOX, refleja una Oferta ARTIFICIALMENTE BAJA y, por consiguiente, el proponente está desestimado costas en su capacidad técnica, operativa y financiera particular, para el destino del proyecto y su terminación exitosa.

2. El presupuesto Oficial Estimado, respaldado por la experiencia de la entidad en la zona, en juicios de mercado, el análisis del sector y demás estudios previos a la celebración de la convocatoria, constata que la entidad ha cumplido con los principios de planeación requeridos para sacar un proceso licitatorio con un presupuesto oficial de \$ 22.588.967.374 no en desmedo de las actividades que el mismo, refiere en el Anexo Técnico y Formulario de Propuesta Económica de la Convocatoria.

La UNION TEMPORAL DRAGADO MOMPOX 2022, en base a los valores actuales de mercado, no desestimó el planteamiento por la entidad y en base a ello, planteamos una propuesta que nos genera una utilidad después de los descuentos de ley, deducciones y el resultado del fidei-comisum trabajo y esfuerzo para sacar adelante el proyecto en las condiciones exigidas por la entidad. Nuestro estudio consideramos todos los gastos técnicos, operativos y financieros, nos llevaron a estimar un valor de oferta de \$22.519.581.027,00, un precio por debajo del presupuesto oficial.

Calle 37 No. 48 - 60 Barranquilla - Tel: +5 3720538
Email: comunicacion@serdraga.com.co - comunicacion@findeter.gov.co

UNION TEMPORAL DRAGADO MOMPOX 2022

establecido en \$69.386.347,00, lo que representa una variación de 0,31% del Presupuesto Oficial Estimado, es decir nuestra propuesta es 99,69% del Presupuesto Oficial establecido por la entidad.

En nuestro análisis de precio, la utilidad proyectada y esperada es del 3% \$531.665.663,00, establecida en el AUI de la propuesta presentada por la UNION TEMPORAL DRAGADO MOMPOX 2022.

Muy diferente, es el panorama Económico del CONSORCIO PANMAR MOMPOX donde su propuesta sospechosa tiene un valor de \$17.222.467.597,00, por debajo del presupuesto oficial en \$5.366.499.777,00, lo que porcentualmente representa un 23,76%, es decir, su oferta económica es 76,24% del presupuesto oficial establecido por la entidad.

Ahora, conviene traer al análisis, otras deducciones dentro del contrato, para este caso, de la propuesta del CONSORCIO PANMAR MOMPOX, que hacen que el valor porcentual del 23,76% por debajo del presupuesto oficial, aumente significativamente, considerando, por ejemplo, la utilidad del contratista, las retenciones que la entidad hace al contrato e impuestos y demás tributos pagaderos a la DIAN.

Además, de ser un precio artificialmente bajo y sospechoso, el valor del 76,24% del presupuesto oficial, hay que considerar restar la utilidad proyectada en el desglose de AUI de su propuesta económica que es del 3%, incrementado el porcentaje al 26,76%, lo cual representa que el contratista tendría que contar para la ejecución de la obra con un 73,24%. Adicionalmente, es de obligación, incluir el valor de las retenciones y descuentos e impuestos que para el proyecto estimamos en un 10% (ICA, Sobretasa Bombas), Estampillas, Impuesto de Garantía del 5% al contrato y el IVA, lo que dejaría un 63,24% para ejecutar la obra, cifra demasiado baja y sospechosa que lanzaría al piso todo el esfuerzo que hace la entidad en sus estudios previos y planeación estratégica y técnica, para sacar a buen término un proyecto de esta envergadura y llevarlo a un exitoso final.

El 63,24% del presupuesto oficial estimado es lo que está ofreciendo el CONSORCIO PANMAR MOMPOX, para ejecutar la obra, es decir, un valor de \$ 14.265.262.967,32 mostrando realmente que es un valor irreal, sospechoso, temeroso e incoherente desde cualquier punto de vista de una obra de esta magnitud y la cual exige una calidad óptima en los tiempos de 6 meses exigidos en el contrato, representa casi un 50% del valor que la entidad después de su estudio jurídico logró concretar en un presupuesto real y verificado para este proceso.

Calle 37 No. 48 - 60 Barranquilla - Tel: +5 3720538
Email: comunicacion@serdraga.com.co - comunicacion@findeter.gov.co

UNION TEMPORAL DRAGADO MOMPOX 2022

3. En relación con la Gestión Operativa que el CONSORCIO PANMAR MOMPOX debe implementar para la ejecución del proyecto, es claro que, con base en la disponibilidad de equipos ofertados, muy difícilmente logrará la ejecución exitosa del proyecto.


La mayor parte de los equipos, por no atrevernos a mencionar que todos, sean por parte del CONSORCIO PANMAR MOMPOX en calidad de alquiler a terceros y es claro que, en el mercado de este sector, se manejan precios de referencia. Esto pone aún más en duda la ejecución de esta obra.

Es obligación de la entidad, regirse bajo el Principio de Planeación y de Economía que establece el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - EGCA para evitar incurrir en un desajuste Financiero y Operativo del proyecto, frente al precio ofertado por el CONSORCIO PANMAR MOMPOX, puesto que, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el proponente pone en riesgo el cumplimiento del contrato, en el caso que se le sea adjudicada la oferta.

CONSORCIO PANMAR MOMPOX con su propuesta artificialmente baja y rechazada está induciendo a la entidad a que incurra en la violación del principio de planeación, columna vertebral de la contratación, de la cual las entidades fiscalizadoras y de control ejercen tanta vigilancia y auditoría a las entidades que manejan recursos públicos para que no se materialicen y no haya lugar a determinados litigios por delante del Patrón de Pago Obligatorio por "falta planeación", a la cual CONSORCIO PANMAR MOMPOX quiere atreverse a la entidad con su propuesta económica sospechosa, con precios desviados del estudio planeado hecho por la entidad.

Solicitamos a la entidad, conforme al análisis financiero, estudio de mercado y estudio Previo, requerido para este proceso licitatorio en su etapa de planeación, evaluar los precios ofertados y realizar su análisis financiero sobre el particular.

Adicionalmente y conforme lo establecen los términos de Referencia solicitamos a la entidad aplicar el numeral 3.1.1 INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), subnumeral PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO, y RECHAZAR LA OFERTA.

Atentamente,

CHRISTOPHER WILLIAMS MORENO
Representante Legal

Calle 37 No. 48 - 60 Barranquilla - Tel: +5 3720538

2. INTERESADO

De: Christopher Williams <christopher.williams@serdraga.com.co>

Enviado: lunes, 2 de mayo de 2022 12:42 p. m.

Para: CORRESPONDENCIA FINDETER <correspondencia@findeter.gov.co>; CORMAGDALENA <cormagdalenafindeter.gov.co>

Asunto: CONVOCATORIA No. PAF – CORMAGDALENA - O-016-2022 - OBSERVACIONES DE TIPO TECNICO Y A LA EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)..

Observación 1

Table with 3 columns: UNION TEMPORAL DRAGADO MOMPOX 2022. Each column contains a letterhead and a response letter from CONSORCIO PANMAR MOMPOX to the contractor regarding the tender for canal maintenance.

RESPUESTA POR PARTE DEL CONSORCIO PANMAR MOMPOX AL TRASLADO DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA UNIÓN TEMPORAL DRAGADO MOMPOX 2022 DEL 2 DE MAYO DE 2022

1. INTERESADO

De: licitaciones@panamerican.com.co | licitaciones@panamerican.com.co

Enviado: lunes, 2 de mayo de 2022 3:53 p. m.


Para: CORMAGDALENA | cormagdalena@findeter.gov.co

Cc: ANGEL VIZCAINO ESCOBAR <angelvizcainoe@gmail.com>; pandregi@gmail.com | pandregi@gmail.com

Asunto: PAF-CORMAGDALENA-0016-2022 RESPUESTAS AL INFORME DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, A LOS INFORMES DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANCIONES, A LA AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE 2 Y A LAS PROPUESTAS

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 1

Table with 3 columns: CONSORCIO PANMAR MOMPOX. Each column contains a letterhead and a detailed response letter regarding the tender process, including sections for 'ANTECEDENTES' and 'CONSIDERACIONES'.




CONSORCIO PANMAR MOMPOX

general, según general, además, en este tramo a tener en cuenta no hay períodos significativos de suspensión por el tráfico de embarcaciones mayores, lo cual repercutir en mayores tiempos de operación de los equipos de dragado durante la ejecución del proyecto. Es importante tener en cuenta el valor unitario del precio del flete de Dragado Hidráulico para la CONVOCATORIA No. PAF-CORMAGDALENA-0-08-2022, ofertado y posteriormente contratado fue de \$10.800 costo directo, y el Dragado Hidráulico para la CONVOCATORIA No. PAF-CORMAGDALENA-0-08-2022, que presentamos es de \$10.850 costo directo, lo que representa una diferencia de 500 pesos por cada m³. Nótese que en el Tramo Baracuacalermia - Pórtico son 830 m de mantenimiento, mientras que el mantenimiento de Baracuacalermia son 145 Km, lo cual se traduce en menor longitud que mantiene mayores concentraciones de volúmenes y por ende menores desplazamiento de los equipos y personal.

Por tanto, la propuesta económica presentada por el CONSORCIO PANMAR MOMPOX, se ajusta a los términos de referencia del presente proceso, ES COMPETITIVA y bajo ninguna circunstancia puede ser considerado como ARTIFICIALMENTE BAJA.

4. Las compañías PANAMERICAN DREDGING & ENGINEERING SAS y COMPAÑIA DE SERVICIOS MANTENIMIENTO TERRESTRES S.A.S.-MARETRES S.A.S. cuentan con equipos propios y valiosos, cuyos rendimientos son incluso superiores a los solicitados en los términos de referencia. Las compañías han realizado cuantiosas inversiones de capital en las adquisiciones de equipos, como en la reposición de los existentes, con el propósito de garantizar confiabilidad y eficiencia y por consiguiente menores costos operativos que permitan asegurar dichos inversiones en el largo plazo. Ejemplo de esto son las reparaciones, Overhaul y alistamiento a los cuales fueron sometidos los equipos en los talleres de Andrué, entre otros, y la adquisición de la Drupa MARISABEL, marca Elliott Series 1270 Dragón cuya Producción Técnica es de 380 m³/h Arena Fina, 700 m³/h Arena Mediana, y está en condiciones de operar en el presente durante la ejecución.

5. Tal como lo exigen los términos de referencia en el numeral 2.6.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, numeral 2.6.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, FINDETER exige la expedición de dichas garantías, las cuales con su existencia un Contrato de accesorio que asegure el cumplimiento de las obligaciones adquiridas con la firma y legislación del Contrato, con lo cual queda totalmente respaldadas las obligaciones adquiridas en el mismo.



CONSORCIO PANMAR MOMPOX

2.6.1. Garantía de cumplimiento

El CONTRATANTE deberá contar con garantía suficiente para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, de conformidad con el presente contrato, en el momento de la suscripción del presente contrato.

INDICADOR	INDICADOR REFERENCIAL	INDICADOR
Cumplimiento	95% del valor ofertado	95% del valor ofertado
La oferta presentada	100% del valor ofertado	100% del valor ofertado
Garantía de cumplimiento	100% del valor ofertado	100% del valor ofertado

2.6.2. Garantía de responsabilidad civil

INDICADOR	INDICADOR REFERENCIAL	INDICADOR
Cumplimiento	95% del valor ofertado	95% del valor ofertado
La oferta presentada	100% del valor ofertado	100% del valor ofertado
Garantía de cumplimiento	100% del valor ofertado	100% del valor ofertado

Considerando que el tiempo estipulado para presentar observaciones previas, y todas fueron debidamente aclaradas mediante oficios de fecha 25-04-2022, razón por la cual debió desestimarse en su totalidad las pretensiones del oferente ÚNICO TEMPORAL DRAGADO MOMPOX 2022.

Por tanto en la evaluación efectuada y mantenido el orden de elegibilidad establecido en el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), la FECHA DE PUBLICACIÓN 25 DE ABRIL DE 2022, y adhirir al CONSORCIO PANMAR MOMPOX, la CONVOCATORIA No. PAF-CORMAGDALENA-0-08-2022.

Atentamente,

Carlos Andrés Quevedo Landa
CARLOS ANDRÉS QUEVEDO LANDA
Representante Legal
CONSORCIO PANMAR MOMPOX

Edificio World Trade Center, Calle 76 No 54 - 11 Oficina, 712 Cui, 1008168209
Mail: licitaciones@panamerican.com.co
www.panamerican.com.co

2. INTERESADO

De: licitaciones@panamerican.com.co licitaciones@panamerican.com.co

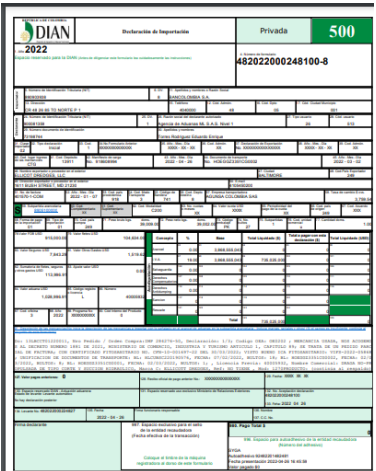
Enviado: lunes, 2 de mayo de 2022 4:55 p. m.

Para: CORMAGDALENA cormagdalenafindeter.gov.co

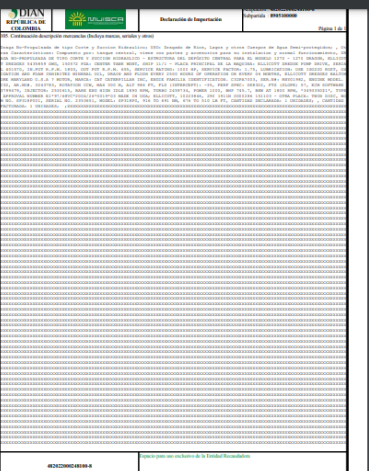
Cc: pandregi@gmail.com <pandregi@gmail.com>; ANGEL VIZCAINO ESCOBAR angelvizcainoe@gmail.com

Asunto: PAF-CORMAGDALENA-0016-2022 RESPUESTAS A OBSERVACIONES DE LA UT DRAGADOS MOMPOX

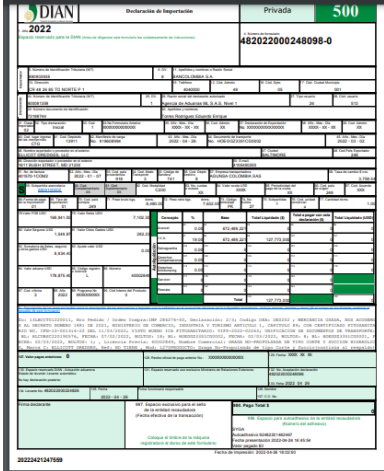
RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 2



DIAN
Formulario de Inspección Privada 500
482022000248100-8



DIAN
Declaración de Inspección Privada 500
482022000248100-8



DIAN
Formulario de Inspección Privada 500
482022000248098-0

3. INTERESADO

De: licitaciones@panamerican.com.co licitaciones.panamerican.com.co

Enviado: lunes, 2 de mayo de 2022 5:29 p. m

Para: CORMAGDALENA cormagdalenafindeter.gov.co

Cc: pandregi@gmail.com <pandregi@gmail.com>; ANGEL VIZCAINO ESCOBAR <angelvizcainoe@gmail.com>

Asunto: PAF-CORMAGDALENA-0016-2022 RESPUESTAS A OBSERVACIONES DE LA UT DRAGADOS MOMPOX (p2)

**RESPUESTA A LA S
OBSERVACIONES 3**

Barranquilla, 02 de mayo de 2022.

Señores

FINDETER

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Asunto: Número y objeto de la Convocatoria

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CORMAGDALENA DRAGADO MOMPOX

Teléfonos: 6230311

cormagdalenafindeter.gov.co

Bogotá D.C. – Colombia

REFERENCIA: CONVOCATORIA PAF-CORMAGDALENA O-016-2022.

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL “MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO Y MECÁNICO EN EL BRAZO MOMPOX UBICADO EN EL RÍO MAGDALENA.

ASUNTO: RESPUESTAS A OBSERVACIONES DE LA UNIÓN TEMPORAL DRAGADO MOMPOX 2022, MEDIANTE OFICIOS DE FECHA 02-MAYO-2022.

Respetuoso saludo

En atención al asunto de la referencia, nos permitimos dar respuesta a las observaciones extemporáneas presentada por la UNIÓN TEMPORAL DRAGADO MOMPOX 2022 a la propuesta del CONSORCIO PANMAR MOMPOX, en su oficio de fecha 02 de mayo de 2022.

OBSERVACIÓN

En el oficio de fecha 02 de mayo de 2022, recibido a las 02.07 pm, en sus conclusiones, dice

4. El integrante del CONSORCIO, PANAMERICAN DREDGING AND ENGINEERING S.A.S con NIT. 806.003.450-9 presenta vigente contrato celebrado con CORPAMAG contrato No. 310 de 2018, por una vigencia de Quince (15) Años, en la misma propuesta presentó: DRAGA NEW JERSEY, DRAGA LA MILAGROSA y el Bote Ciénaga Grande (mismo que también da en disponibilidad para este proceso en referencia). Si bien el Proponente establece en su respuesta y soportado por la misma entidad CORPAMAG en el año 2022, que los equipos no se requieren 100% de disponibilidad en otro proceso convocado por INVIAS (LP-DO-SMF-009-2020 INVIAS), es preciso señalar que:
1. El periodo de tiempo en que se celebró el proceso con INVIAS es diferente a este proceso, 2. La vigencia de este año 2022 en relación con el contrato señalado apenas va a iniciar su ejecución, por lo que requiere de los equipos de dragado hidráulico para ello.

RESPUESTA

No obstante que las observaciones presentadas por el oferente UNIÓN TEMPORAL DRAGADO MOMPOX 2022, son extemporáneas por cuanto las inquietudes presentadas fueron contestadas en las diferentes etapas del proceso, como también en la respuesta presentadas en los dos (2) oficios enviados el día 25 de abril de 2022, además, de las respuestas presentadas por el Comité Evaluador de la presente convocatoria, nos permitimos hacer la siguiente aclaración:

1. Con relación al Contrato No. 310 de 2018, firmado entre CORPAMAG y PANAMERICAN DREDGING & ENGINEERING SAS, ratificamos la disponibilidad de la draga New Jersey y La Milagrosa, según lo expresado a la entidad contratante y respondido en el oficio 25 de abril de 2022. No entendemos como El proponente que tiene un contrato de tracto sucesivo igual con CORPAMAG (Contrato No 093 de 2014) en cabeza de SERVICIOS DE DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES SAS, donde tienen comprometida la Draga el Triunfo SDC 010, como consta en folios No 185 a 188 de su oferta, la cual nunca podría utilizar en otro proyecto, es también ofrecida en el proceso actual.
2. Para la ejecución de la vigencia del año 2022 la Draga El Triunfo SDC 010 deberá estar comprometida y por tanto no debería ser ofrecida en otros procesos.
3. Para la ejecución de la vigencia 2022 en el contrato 310 de 2018, PANAMERICAN DREDGING & ENGINEERING SAS cuenta con las dragas: Draga Lucas Ivanna, Draga Milagro del Carmen, Draga Vikinga las cuales cumplen con lo establecido para el contrato en mención.

Adjuntamos Link del Contrato 093 de 2014

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-1-129535&q-recaptcha-response=03AGdBq25rAlo5NpsNzT8ZhQgvVkw1RK6Vli6kRNF0KlkjpsPB_d39cxEYENpLPPfea7dXGahufZ_TpGn034L2Y2J3b1W3F849rkz_fqzwcaQz0gZm3noC5PifNzolR8m47xKarE9cYSB40hTiBVupx5E3SFtyXD02ajjOnjNRDCYj7cGiCBSqDZs_i9LhFfJNoF-zYZy_cf0iteKoTfufLK8djTEoGAb1auG3sA2Ni_GZBH6VpfCN-iZsTrgQ3Kbv6hBNQH9Kx9PHaHfTPKe1hrnF_N4UWy35Zxc-TE8PrqKU0AV61R1zk-iK8t9s1S96UVuL3b3VXh1mxTweAexNz2Z_VGooT35AUjggQ3ukgRYT_A6Ci4IF7VHsnnn73uwkeSriQt_WVjntjHQDg5DWP_Y6nT9y1so64QbRbPKiEwlHteelJuO4IZAzuNCxl7qf2IL_9j1tpWhQMqO7jWl04EudHv3rFfp8rLSH1UikPtckVbO_TI4

Atentamente,

4. INTERESADO

De: licitaciones@panamerican.com.co licitaciones@panamerican.com.co

Enviado: martes, 3 de mayo de 2022 9:02 a. m.

Para: CORMAGDALENA cormagdalenafindeter.gov.co

Asunto: RV: PAF-CORMAGDALENA-0016-2022 RESPUESTAS AL INFORME DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, A LOS INFORMES DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, A LA AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE 2 Y A LAS PROP

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES

CONSORCIO PANMAR MOMPOX
Barranquilla, 02 de mayo de 2022.

Saludos,
FINDER
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Asunto: Número y objeto de la Convocatoria
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDER CORMAGDALENA DRAGADO MOMPOX
Teléfono: 028211
cormagdalenafindeter.gov.co
Región D.C. - Colombia

REFERENCIA: CONVOCATORIA PAF-CORMAGDALENA-O-016-2022.
OBJETO: CONTRATAR LA SERVICIOS DE "MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVIGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO Y MECÁNICO EN EL BRAZO MOMPOX URDADO EN EL RÍO MAGDALENA.

AJUNTO: RESPUESTAS A "INFORME DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, A LOS INFORMES DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, A LA AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE 2 Y A LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS".

Respetados señores,

Por medio del presente y obrando dentro de los tiempos establecidos en los términos de referencia del proceso citado en el asunto, procedimos a dar respuesta lo referente por el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDER CORMAGDALENA DRAGADO MOMPOX, que INFORME DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, A LOS INFORMES DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, A LA AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE 2 Y A LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS, publicado el día 29 de abril de 2022, así:

OBSERVACIÓN:
SOBRE EL "INFORME DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, A LOS INFORMES DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, A LA AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE 2 Y A LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS".

Mediante oficio, LA UNIÓN TEMPORAL DRAGADO MOMPOX 2022, manifiesta lo siguiente:

Adicionalmente y conforme lo estableció los términos de Referencia solicitamos a la entidad según el numeral 3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE ORDEN DE ELIGIBILIDAD, sub numeral PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO, requirir al oferente CONSORCIO PANMAR MOMPOX explicar fundamentos los motivos que sustentan el valor ofrecido, de ser el caso, sobre el análisis realizado por la ENTIDAD, RECHAZAR LA OFERTA.

Edificio World Trade Center Calle 76 No 54 – 11 Oficina. 712 Cel: 300818209
MAIL: licitaciones@panamerican.com.co

La FIDUPREVISORA, como encargada de esta etapa contesta lo siguiente:

"En cuanto a la segunda observación, damos traslado al proponente CONSORCIO PANMAR MOMPOX, para que se pronuncie sobre los precios de la propuesta económica presentada, para la cual se concede un término preclusivo y penoso hasta el día 2 de mayo de 2022, hasta las 6 p.m."

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN DEL PROPONENTE UNIÓN TEMPORAL DRAGADO MOMPOX 2022:

RESPUESTAS

Durante el proceso de la CONVOCATORIA No. PAF-CORMAGDALENA-O-016-2022, que tiene por objeto el MANTENIMIENTO MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL NAVIGABLE EN EL RÍO MAGDALENA, el interesado PANAMERICAN DREDGING & ENGINEERING SAS, mediante correo electrónico enviado el día lunes, 21 de febrero de 2022 a 9:00 p.m., en la Observación 2 a los términos de referencia, solicitó:

Por medio del presente y obrando dentro de los tiempos establecidos en los términos de referencia del proceso citado en el asunto, procedimos a dar respuesta lo referente por el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDER CORMAGDALENA DRAGADO MOMPOX, que INFORME DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, A LOS INFORMES DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, A LA AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE 2 Y A LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS, publicado el día 29 de abril de 2022, así:

Dando respuesta FIDUPREVISORA, en el INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, en la página 3 y 4 de dicho documento, así:

"Se actúa al interesado que la Entidad se reserva el derecho de análisis y criterio para la determinación de los precios artificialmente bajos. Al respecto, debe aclararse que la entidad en el presente y al aplicar el criterio de menor valor, pretende reducir una oferta sobre un precio de un proponente de manera que los recursos disponibles para la ejecución de los obra permitan el mejor beneficio para el Proyecto.

Con independencia de lo anterior, es el proponente el experto conector del riesgo y sus condiciones administrativas para la elaboración de la oferta. En consecuencia, en quien recae la responsabilidad para la determinación del valor de su oferta económica. En este sentido, aclara el numeral 3.1.1. METODOLOGÍA DE CÁLCULO - PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) lo siguiente:

Los integrantes del CONSORCIO PANMAR MOMPOX (PANAMERICAN DREDGING & ENGINEERING SAS y COMPAÑÍA DE SERVICIOS MARÍTIMOS Y TERRESTRES S.A.S - MARATER S.A.S), con las mismas compañías que conforman el MANTENIMIENTO CANAL NAVIGABLE 2022, adjudicatario del proceso CONVOCATORIA No. PAF-CORMAGDALENA-O-016-2022.

2. Los integrantes del CONSORCIO PANMAR MOMPOX, son compañías de más de 25 años en el sector de dragado hidráulico, mecánico y otros hidráulicos, contando con Sistemas Integrados de Gestión (SIG) validados por estas certificadoras como Aplus (Panamericana) y Bureau Veritas (MARATER), con amplia experiencia y conocimiento sobre dragados en el río Magdalena y zona de influencia del mismo en la presente Convocatoria, lo cual sumado al cumplimiento con calidad en contratos anteriores, garantizan que en la elaboración de la oferta económica de la CONVOCATORIA No. PAF-CORMAGDALENA-O-016-2022, se tiene en cuenta el presupuesto oficial, las condiciones técnicas, la capacidad financiera, la capacidad de organización, la capacidad jurídica y demás elementos determinantes del precio de la misma, permitiendo un valor suficiente, que garantiza una correcta ejecución y cumplimiento del Contrato, toda vez como indica los términos de referencia. " Cabe señalar, se encuentran aclarar que la diferencia entre el valor del presupuesto estimado y el que ofrece el proponente adjudicatario, será obtenido como mayor cantidad de obra (M3) en el Contrato. En consecuencia, el concepto de sujeción por el valor del presupuesto estimado, lo cual redundará en un mayor beneficio para el proyecto, puesto que así se podrán ejecutar mayor cantidad de obra.

3. De igual manera y teniendo en cuenta que la presente CONVOCATORIA No. PAF-CORMAGDALENA-O-016-2022, se desarrollará en la misma zona de influencia (río Magdalena), de la CONVOCATORIA No. PAF-CORMAGDALENA-O-008-2022, se consideran factores inherentes y particulares de la misma, para la determinación del precio de la oferta en la CONVOCATORIA No. PAF-CORMAGDALENA-O-016-2022, tales como: costos administrativos.

Edificio World Trade Center Calle 76 No 54 – 11 Oficina. 712 Cel: 300818209

general, logística general, además, en este tramo a intervenir no hay períodos significativos de suspensión por el tráfico de embarcaciones mayores, lo cual repercute en mayores tiempos de operación de los equipos de dragado durante la ejecución del proyecto. Es importante anotar que el valor unitario del precio del ítem de Dragado hidráulico para la CONVOCATORIA No. PAF-CORMAGDALENA-O-008-2022, ofertado y posteriormente contratado fue de \$10.900 costo directo, y el Dragado hidráulico para la CONVOCATORIA No. PAF-CORMAGDALENA-O-016-2022, que presentamos es de \$10.900 costo directo, lo que representa una diferencia de \$90 pesos por cada m3. Notar que en el tramo Barrancabermeja - Ptoles son 150 km de mantenimiento, mientras que el mantenimiento de Brazo Mompox son 145 km, lo cual se traduce en menor longitud que mantener, mayores concentraciones de volúmenes y por ende menores desplazamiento de los equipos y personal.

Por tanto, la propuesta económica presentada por el CONSORCIO PANMAR MOMPOX, se ajusta a los términos de referencia del presente proceso, ES COMPETITIVA y bajo ninguna circunstancia puede ser considerada como ARTIFICIALMENTE BAJA.

4. Las compañías PANAMERICAN DREDGING & ENGINEERING SAS y COMPAÑÍA DE SERVICIOS MARÍTIMOS Y TERRESTRES S.A.S - MARATER S.A.S, cuentan con equipo propio y suficientes, cuyos rendimientos son incluso superiores a lo solicitado en los términos de referencia. Las compañías han realizado cuantiosas inversiones de capital tanto en adquisiciones de equipos, como en la capacitación de los operadores, con el propósito de garantizar confiabilidad y eficiencia y por consiguiente menores costos operativos que permitan amortizar dichas inversiones en el largo plazo. Siempre de aceto con las reparaciones, limpieza y mantenimiento a los cuales fueron sometidos los equipos en los arrendos de deslucivos, entre otros y la adquisición de la Draga MARISABEL, marca Elliott Serie 1370 Dragón cuya Producción Técnica es de 800 m3/h, Ancho de Fresa: 700 m/h, Ancho Medio, y está en condiciones de operar en el proyecto durante su ejecución.

5. Tal como lo exige los términos de referencia en el numeral 3.1.1.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, numeral 3.1.6. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, EXTRACONTRACTUAL, FINDERET exigirá la expedición de dichas garantías, las cuales son en esencia un Contrato de adhesión que asegura el cumplimiento de las obligaciones adquiridas con la firma y legalización del Contrato, con lo cual queda totalmente respaldadas las obligaciones adquiridas en el mismo.

Edificio World Trade Center Calle 76 No 54 – 11 Oficina. 712 Cel: 300818209
MAIL: licitaciones@panamerican.com.co
www.panamerican.com.co

5. INTERESADO

De: licitaciones@panamerican.com.co licitaciones@panamerican.com.co

Enviado: martes, 3 de mayo de 2022 9:03 a. m.

Para: CORMAGDALENA cormagdalenafindeter.gov.co

Asunto: RV: PAF-CORMAGDALENA-0016-2022 RESPUESTAS A OBSERVACIONES DE LA UT DRAGADOS MOMPOX

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 2

DIAN REPUBLICA DE COLOMBIA
Declaración de Importación Privada 500
2022
482022000248100-8

202204147650

DIAN REPUBLICA DE COLOMBIA
Declaración de Importación Privada 500
2022
482022000248098-0

202201677801

DIAN REPUBLICA DE COLOMBIA
Declaración de Importación Privada 500
2022
482022000248099-8

202201677801

DIAN REPUBLICA DE COLOMBIA
Declaración de Importación Privada 500
2022
482022000248099-8

202201677801

DIAN REPUBLICA DE COLOMBIA
Declaración de Importación Privada 500
2022
482022000248099-8

202201677801

DIAN REPUBLICA DE COLOMBIA
Declaración de Importación Privada 500
2022
482022000248099-8

202201677801

FORMULARIO DE MOVIMIENTO DE MERCANCIAS

Formulario: 91860594
Compañía: 204 MADRAL ZONA FRANCA S.A.S. NIT: 900.000.075-5

Fecha Aduanada: Fecha Elaborada: 02/05/2022

Tramite: 401 SALIDA A TAN DE MCMAS POR IMPORTACION ORDINARIA

Tip de Operación: 4 SALIDA A TERMINOS ADUANADO NACIONAL

Importador: 90000008 BANCOLOMBIA S.A.

Se: 90000205-1 AGENCIA DE ADUANAS M.E.A. NIVEL 1

Documento de Transporte: HOJAS/2331-000002

Documento de Exportación:

Fecha Comercial: 40537-1-03M

Estadística: HOJAS/2331-000002

Comentarios: NACIONALIZACION UNIFICADA HOJES/2331-000002 - HOJES/2331-000001- HOJES/2331-000003

DETALLE DE LA SUBPARTIDA			
SUBPARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	DRAGAS
0900	PERLAS	112.056.96	Asiento
			Numero de Bultos 27
			Unidad Comercial U UNIDAD
			País Origen 249 ESTADOS UNIDOS
			País Neto 112507
			País Comercio 249 ESTADOS UNIDOS
			País Destino 160 COLOMBIA
			País Beneficio 141 SINGAPUR
			País Procedencia 919 ZONA F CANCELARINA
			País y Región 03 TERRITRIE
			Tasa de Cambio 3.758.04
			Valor FOB US\$ 1.674.942.25
			Valor CIF Precio 6.285.048.440.5742
			W FOB Net 1.900.000.00
			W FOB Net 6.550.310.220.5724
			Ajustado US \$
			Valor Ajust US \$

Justificación: Valor Ajust US \$

DETALLE DE TIEMPO POR SUBPARTIDA					
USUARIO	DESCRIPCION	MERCANCIA	UNID	CANTIDAD	PRECEDEN
HOJES/2331-000001	DRAGAS/40100A-1-0000	SECCION OVA MATERIAL DE TRANSPORTE	U	75504.84	100.000.00
HOJES/2331-000002	PAPEL TRANSITION ABSORBENT TO PUMP	SECCION OVA MATERIAL DE TRANSPORTE	U	4172.48	910.000.00

6. INTERESADO

De: licitaciones@panamerican.com.co <licitaciones@panamerican.com.co>

Enviado: martes, 3 de mayo de 2022 9:03 a. m.

Para: CORMAGDALENA <cormagdalena@findeter.gov.co>

Asunto: RV: PAF-CORMAGDALENA-0016-2022 RESPUESTAS A OBSERVACIONES DE LA UT DRAGADOS MOMPOX (p2)

RESPUESTA A LA S OBSERVACIONES 3

Barranquilla, 02 de mayo de 2022.

Señores

FINDETER

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Asunto: Número y objeto de la Convocatoria

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CORMAGDALENA DRAGADO MOMPOX

Teléfonos: 6230311

cormagdalena@findeter.gov.co

Bogotá D.C. – Colombia

REFERENCIA: CONVOCATORIA PAF-CORMAGDALENA O-016-2022.

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL “MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO Y MECÁNICO EN EL BRAZO MOMPOX UBICADO EN EL RÍO MAGDALENA.

ASUNTO: RESPUESTAS A OBSERVACIONES DE LA UNIÓN TEMPORAL DRAGADO MOMPOX 2022, MEDIANTE OFICIOS DE FECHA 02-MAYO-2022.

Respetuoso saludo

En atención al asunto de la referencia, nos permitimos dar respuesta a las observaciones extemporáneas presentada por la UNIÓN TEMPORAL DRAGADO MOMPOX 2022 a la propuesta del CONSORCIO PANMAR MOMPOX, en su oficio de fecha 02 de mayo de 2022.

OBSERVACIÓN

En el oficio de fecha 02 de mayo de 2022, recibido a las 02.07 pm, en sus conclusiones, dice

4. El integrante del CONSORCIO, PANAMERICAN DREDGING AND ENGINEERING S.A.S con NIT. 806.003.450-9 presenta vigente contrato celebrado con CORPAMAG contrato No. 310 de 2018, por una vigencia de Quince (15) Años, en la misma propuesta presentó: DRAGA NEW JERSEY, DRAGA LA MILAGROSA y el Bote Ciénaga Grande (mismo que también da en disponibilidad para este proceso en referencia). Si bien el Proponente establece en su respuesta y soportado por la misma entidad CORPAMAG en el año 2022, que los equipos no se requieren 100% de disponibilidad en otro proceso convocado por INVIAS (LP-DO-SMF-009-2020 INVIAS), es preciso señalar que:
1. El periodo de tiempo en que se celebró el proceso con INVIAS es diferente a este proceso, 2. La vigencia de este año 2022 en relación con el contrato señalado apenas va a iniciar su ejecución, por lo que requiere de los equipos de dragado hidráulico para ello.

RESPUESTA

No obstante que las observaciones presentadas por el oferente UNIÓN TEMPORAL DRAGADO MOMPOX 2022, son extemporáneas por cuanto las inquietudes presentadas fueron contestadas en las diferentes etapas del proceso, como también en la respuesta presentadas en los dos (2) oficios enviados el día 25 de abril de 2022, además, de las respuestas presentadas por el Comité Evaluador de la presente convocatoria, nos permitimos hacer la siguiente aclaración:

7. Con relación al Contrato No. 310 de 2018, firmado entre CORPAMAG y PANAMERICAN DREDGING & ENGINEERING SAS, ratificamos la disponibilidad de la draga New Jersey y La Milagrosa, según lo expresado a la entidad contratante y respondido en el oficio 25 de abril de 2022. No entendemos como El proponente que tiene un contrato de tracto sucesivo igual con CORPAMAG (Contrato No 093 de 2014) en cabeza de SERVICIOS DE DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES SAS, donde tienen comprometida la Draga el Triunfo SDC 010, como consta en folios No 185 a 188 de su oferta, la cual nunca podría utilizar en otro proyecto, es también ofrecida en el proceso actual.

8. Para la ejecución de la vigencia del año 2022 la Draga El Triunfo SDC 010 deberá estar comprometida y por tanto no debería ser ofrecida en otros procesos.
9. Para la ejecución de la vigencia 2022 en el contrato 310 de 2018, PANAMERICAN DREDGING & ENGINEERING SAS cuenta con las dragas: Draga Lucas Ivanna, Draga Milagro del Carmen, Draga Vikinga las cuales cumplen con lo establecido para el contrato en mención.

Adjuntamos Link del Contrato 093 de 2014

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-1-129535&q-recaptcha-response=03AGdBq25rAlo5NpsNzT8ZhQgvVkw1RK6Vli6kRNF0KikjpsPB_d39cxEYENpLPPfea7dXGahufZ_TpGn034L2Y2J3b1W3F849rkz_fgzwcaQz0gZm3noC5PifNzolR8m47xKarE9cYSB40hTiBVupx5E3SFtyXD02ajjOnjNRdCYj7cGiCBSqDZs_i9LhFfJNoF-zYZy_cf0iteKoTfufLK8djTEoGAb1auG3sA2Ni_GZBH6VpfCN-iZsTrgQ3Kbv6hBNQH9Kx9PHaHFtPKel1hrnF_N4UWy35Zxc-TE8PrqKU0AV61R1zk-iK8t9s1S96UVuL3b3VXh1mxTweAexNz2Z_VGooT35AUjpgQ3ukgRYT_A6Ci4IF7VHsnnn73uwkeSriQtT_VWjntjHQDg5DWP_Y6nT9y1so64QbRbPkiEwlHteelJuO4lZAzuNCx17qf2lL_9j1tpWhQMqO7jWI04EudHv3rFfnp8rLSH1UikPtckVbO_TI4

Atentamente,

7. INTERESADO

De: licitaciones@panamerican.com.co <licitaciones@panamerican.com.co>

Enviado: martes, 3 de mayo de 2022 9:03 a. m.

Para: CORMAGDALENA <cormagdalen@findeter.gov.co>

Asunto: RV: PAF-CORMAGDALENA-0016-2022 RESPUESTAS A OBSERVACIONES DE LA UT DRAGADOS MOMPOX (p2)

RESPUESTA A LA S OBSERVACIONES 3

Barranquilla, 02 de mayo de 2022.

Señores

FINDETER

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Asunto: Número y objeto de la Convocatoria

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CORMAGDALENA DRAGADO MOMPOX

Teléfonos: 6230311

cormagdalen@findeter.gov.co

Bogotá D.C. – Colombia

REFERENCIA: CONVOCATORIA PAF-CORMAGDALENA O-016-2022.

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL “MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO Y MECÁNICO EN EL BRAZO MOMPOX UBICADO EN EL RÍO MAGDALENA.

ASUNTO: RESPUESTAS A OBSERVACIONES DE LA UNIÓN TEMPORAL DRAGADO MOMPOX 2022, MEDIANTE OFICIOS DE FECHA 02-MAYO-2022.

Respetuoso saludo

En atención al asunto de la referencia, nos permitimos dar respuesta a las observaciones extemporáneas presentada por la UNIÓN TEMPORAL DRAGADO MOMPOX 2022 a la propuesta del CONSORCIO PANMAR MOMPOX, en su oficio de fecha 02 de mayo de 2022.

OBSERVACIÓN

En el oficio de fecha 02 de mayo de 2022, recibido a las 02.07 pm, en sus conclusiones, dice

4. El integrante del CONSORCIO, PANAMERICAN DREDGING AND ENGINEERING S.A.S con NIT. 806.003.450-9 presenta vigente contrato celebrado con CORPAMAG contrato No. 310 de 2018, por una vigencia de Quince (15) Años, en la misma propuesta presentó: DRAGA NEW JERSEY, DRAGA LA MILAGROSA y el Bote Ciénaga Grande (mismo que también da en disponibilidad para este proceso en referencia). Si bien el Proponente establece en su respuesta y soportado por la misma entidad CORPAMAG en el año 2022, que los equipos no se requieren 100% de disponibilidad en otro proceso convocado por INVIAS (LP-DO-SMF-009-2020 INVIAS), es preciso señalar que:
1. El periodo de tiempo en que se celebró el proceso con INVIAS es diferente a este proceso,
 2. La vigencia de este año 2022 en relación con el contrato señalado apenas va a iniciar su ejecución, por lo que requiere de los equipos de dragado hidráulico para ello.

RESPUESTA

No obstante que las observaciones presentadas por el oferente UNIÓN TEMPORAL DRAGADO MOMPOX 2022, son extemporáneas por cuanto las inquietudes presentadas fueron contestadas en las diferentes etapas del proceso, como también en la respuesta presentadas en los dos (2) oficios enviados el día 25 de abril de 2022, además, de las respuestas presentadas por el Comité Evaluador de la presente convocatoria, nos permitimos hacer la siguiente aclaración:

1. Con relación al Contrato No. 310 de 2018, firmado entre CORPAMAG y PANAMERICAN DREDGING & ENGINEERING SAS, ratificamos la disponibilidad de la draga New Jersey y La Milagrosa, según lo expresado a la entidad contratante y respondido en el oficio 25 de abril de 2022. No entendemos como El proponente que tiene un contrato de tracto sucesivo igual con CORPAMAG (Contrato No 093 de 2014) en cabeza de SERVICIOS DE DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES SAS, donde tienen comprometida la Draga el Triunfo SDC 010, como consta en folios No 185 a 188 de su oferta, la cual nunca podría utilizar en otro proyecto, es también ofrecida en el proceso actual.
2. Para la ejecución de la vigencia del año 2022 la Draga El Triunfo SDC 010 deberá estar comprometida y por tanto no debería ser ofrecida en otros procesos.
3. Para la ejecución de la vigencia 2022 en el contrato 310 de 2018, PANAMERICAN DREDGING & ENGINEERING SAS cuenta con las dragas: Draga Lucas Ivanna, Draga Milagro del Carmen, Draga Vikinga las cuales cumplen con lo establecido para el contrato en mención.

Adjuntamos Link del Contrato 093 de 2014

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-1-129535&q-recaptcha-response=03AGdBq25rAlo5NpsNzT8ZhQgvVkw1RK6Vli6kRNF0KlkjpsPB_d39cxEYENpLPPfea7dXGahufZ_TpGn034L2Y2J3b1W3F849rkz_fgzwcaQz0gZm3noC5PlfNzolR8m47xKarE9cYSB40hTiBVupx5E3SFtyXD02ajjOnjNRdCYj7cGiCBSqDZs_i9LhFfJNoF-zYZy_cf0iteKoTfufLK8djTEoGAb1auG3sA2Ni_GZBH6VpfCN-iZsTrgQ3Kbv6hBNQH9Kx9PHaHFtPKe1hrnF_N4UWy35Zxc-TE8PrqKU0AV61R1zk-iK8t9s1S96UVuL3b3VXh1mxTweAexNz2Z_VGooT35AUjggQ3ukgRYT_A6Ci4IF7VHsnnn73uwkeSriQtT_WVjntjHQDg5DWP_Y6nT9y1so64QbRbPkIEwlHteelJuO4IZAzuNCx17qf2IL_9j1tpWhQMqO7jWl04EudHv3rFfnp8rLSH1UikPtckVbO_TI4

Atentamente,

8. INTERESADO

De: licitaciones@panamerican.com.co <licitaciones@panamerican.com.co>

Enviado: miércoles, 4 de mayo de 2022 2:30 p. m.

Para: CORMAGDALENA <cormagdalen@findeter.gov.co>

Cc: pandregi@gmail.com <pandregi@gmail.com>; ANGEL VIZCAINO ESCOBAR <angelvizcainoe@gmail.com>

Asunto: PAF-CORMAGDALENA-0016-2022 RESPUESTAS A OBSERVACIONES DE LA UNIÓN TEMPORAL DRAGADO MOMPOX 2022, MEDIANTE OFICIO DE FECHA 02-MAYO-2022

RESPUESTA A LA
S

Para: CORRESPONDENCIA FINDETER <correspondencia@findeter.gov.co>; CORMAGDALENA <cormagdalen@findeter.gov.co>; LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE <LMZAPATA@findeter.gov.co>
Asunto: CONVOCATORIA No. PAF – CORMAGDALENA - O-016-2022 - OBSERVACIONES AL ESTADO DE DISPONIBILIDAD DE LAS DRAGAS POR PARTE DEL CONSORCIO PANMAR MOMPOX.

Observación

UNION TEMPORAL DRAGADO MOMPOX 2022

Barranquilla, 04 de mayo del 2022

Señores
FINDETER DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CORMAGDALENA DRAGADO MOMPOX
cormagdalen@findeter.gov.co
Dagada D.C. – Colombia

REFERENCIA: CONVOCATORIA No. PAF – CORMAGDALENA - O-016-2022
OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL "MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRAULICO Y MECANICO EN EL BRAZO MOMPOX UBICADO EN EL RIO MAGDALENA."

ASUNTO: ESTADO DE DISPONIBILIDAD DE LAS DRAGAS POR PARTE DEL CONSORCIO PANMAR MOMPOX.

Estimados señores,

Por medio del presente comunicado, LA UNION TEMPORAL DRAGADO MOMPOX 2022, a quien represento en calidad de representante legal, queremos invitar en el llamado de atención a los miembros del comité Evaluador y al personal administrativo de planeación, gerencia y vinculo jurídico de la convocatoria de la Referencia, dado que, verificando el equipo mínimo requerido Tabla No. 2 del Anexo Técnico, ubicado en los "Términos de Referencia" en el Numeral 8.1. ACREDITACIÓN DE EQUIPOS DE DRAGADO HIDRAULICO, específicamente las Dragas Instaladas de Costa y Surco, que el CONSORCIO PANMAR MOMPOX aprobó en la disponibilidad para la ejecución del proyecto, en caso de ser adjudicatario y las cuales, para el caso que nos compete, severó la disponibilidad en su propuesta jurídica, técnica y financiera un total de OCHO (08) dragas, mencionadas a continuación: 1. **Draga La Gran Carabela**, 2. **Draga Titan**, 3. **Draga New Jersey**, 4. **Draga Castor**, 5. **Draga La Milagrosa**, 6. **Draga Lucias Ivanna**, 7. **Draga Victory** y 8. **Draga Marabiel**, a lo cual, solemos de manera justificada a la entidad, que esta declaración de disponibilidad es completamente ficticia y artificial. Nuestro soporte a los hechos mencionados, los indicamos en la siguiente tabla:

UNION TEMPORAL DRAGADO MOMPOX 2022

Tabla 1 Disponibilidad de Dragas

NUMERO CONTRATO	NUMERO DE CONVOCATORIA ADJUDICADA O CONTRATO EN EJECUCION	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO CONTRACTUAL	DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS DE DRAGADO PROPUESTOS POR CONTRATO	ESTADO DEL CONTRATO
1	PAF - CORMAGDALENA 006.2022	PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CORMAGDALENA 2022	CONTRATO LA EJECUCIÓN DEL "MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRAULICO Y MECANICO EN EL BRAZO MAGDALENA EN EL SECTOR COMPLEJOS DE BARRANCABERILIA (SANTAFÉ DE BOYACÁ) Y PALISOL (SANTAFÉ DE BOYACÁ)	LA DRAGA IVA IVANNA, LA DRAGA TITAN, LA DRAGA CASTOR	ACTIVO PARA DAR BANDO
2	SNAC-007-2022	CORFAMAG	OBRA PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL SECTOR DE RECONSTRUCCIÓN DE LA OBRAS DE REESTABILACIÓN HIDRÁULICA Y AMBIENTAL DE TRIBUTOS DEL SECTOR DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, REESTABILACIÓN AMBIENTAL DEL CENSO MARITIMO COMO APORTE A LA RECUPERACIÓN DEL ECOSISTEMA Y REESTABILACIÓN DEL CAUDAL COMO APORTE A LA RECUPERACIÓN DEL ECOSISTEMA DE LA OBRAS EN EL DEPARTAMENTO DEL	LA DRAGA NEW JERSEY, LA DRAGA MARABIEL, LA DRAGA CURAMBA QD	EN EJECUCIÓN

Calle 37 No. 46 – 60 Barranquilla – Tel: +5 732558
Email: christopher.williams@serdraga.com.co – serdraga@gmail.com

UNION TEMPORAL DRAGADO MOMPOX 2022

Además de los contratos mencionados en la tabla anterior, con relación a la disponibilidad de las dragas, evidenciamos:

- El integrante del CONSORCIO, PANAMERICAN DREDGING AND ENGINEERING S.A.S con NIT. 806.003.450-9 presenta vigente la ejecución de los contratos 001 y 006-2021 celebrados con PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRÉS, desconocemos el equipo mínimo requerido para la ejecución de este proyecto.
- Si la entidad revoca intencionalmente la propuesta presentada por el CONSORCIO PANMAR MOMPOX, es claro que el formato No. 3 Compromiso de Disponibilidad de Equipos mínimos, diligenciado por el Proponente, el mismo, no dispuso de la Draga Marabiel para la ejecución de este proyecto, sino que, dispuso de un total de siete (7) dragas.

Bien sabe el proponente CONSORCIO PANMAR MOMPOX que lo requiere un tiempo prudencial razonable la Draga Marabiel, una la OBRAS, se debe el armad, realizar las pruebas al equipo, repasar el aval por parte de ELLICOTT fabricante después del traslado del equipo del fabricante ELLICOTT al sitio de ubicación del equipo y realizar los trámites respectivos ante las entidades competentes - Ministerio De Transporte sector Intendencia Fluvial.

3. Frente al contrato que el integrante del CONSORCIO, PANAMERICAN DREDGING AND ENGINEERING S.A.S con NIT. 806.003.450-9, señala tener suscrito contrato con el propietario de la DRAGA VICTORY I, se precisa señalar que: 1. el mismo documento está alterado, específicamente la cláusula Segunda del contrato, así que no existe, garantía de ser un documento legal y en debida forma. 2. El contrato fue firmado el 25 de agosto del 2021 con una vigencia de dos (2) meses, por lo que indudablemente, el contrato ha caducado. 3. El propietario de la Draga VICTORY I, no ha establecido acuerdos de Exclusividad con el Proponente CONSORCIO PANMAR MOMPOX y está en todo su derecho de dar la disponibilidad a quien él lo considere pertinente, toda vez que, la ejecución se hará efectiva por un solo proponente habilitado en la convocatoria.

Si procedemos a establecer la comparación de las Dragas propuestas y las Dragas contempladas en los contratos en ejecución, el Proponente CONSORCIO PANMAR MOMPOX pretende inducir al error a la entidad, al presentar una falsa disponibilidad de las Dragas y bajo esa realidad, sus equipos no podrán trabajar simultáneamente en dos (2) sitios de obra a la vez, por lo que es claro, el proponente NO CUENTA con equipos propios disponibles para la ejecución del

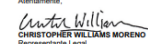
Calle 37 No. 46 – 60 Barranquilla – Tel: +5 732558

UNION TEMPORAL DRAGADO MOMPOX 2022

proyecto, resultando de nuestro análisis comparativo que, sólo las Dragas LUCIAS IVANNA y VICTORY I, en caso de resultar adjudicatario, asumirían el riesgo de alquilar con los terceros respectivos y dadas estas acciones, en el mercado del sector de Dragados se manejan precios de referencia de alquiler, lo que indica que difícilmente, alcanzaría la ejecución exitosa del proyecto al precio ofertado.

Con estas acciones reprochables del "CONSORCIO PANMAR MOMPOX", al inducir a la entidad que ustedes representan, Findeter- Patrimonio Autónomo Findeter-Cormagdalena – Dragado de Mompos, no sólo al incumplir el error en la disponibilidad de los equipos de dragado, sino también a la violación del "Principio de Planeación", columna vertebral de la Contratación Estatal y de la cual las Entidades Fiscalizadoras y de Control ejercen tanta vigilancia y auditan a las entidades que manejan "Recursos Públicos" para que no se materialicen y no haya lugar a determines fiscales por "Dobles al Patrimonio y Estado Público", originados por la mala Planeación, a la cual el "CONSORCIO PANMAR MOMPOX" pretende atraer a la entidad Findeter, con su sospechosa propuesta económica, con precios desviados del estudio de mercado, planeado, desarrollado y sustentado debidamente por la entidad.

Solicitamos a la entidad registre bajo el Principio de Planeación y de Economía que establece el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – EGCAP para estar incursi en un desajuste Fiscal y Operativo del proyecto, frente a la artificial disponibilidad y el precio ofertado por el CONSORCIO PANMAR MOMPOX, realizar un análisis sobre el particular, de ser el caso, y conforme a lo establecido en los términos de Referencia aplicar el numeral 3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONOMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJES ORDEN DE ELEGIBILIDAD), subnumeral PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO, y RECHAZAR LA OFERTA.

Atentamente,

CHRISTOPHER WILLIAMS MORENO
Representante Legal

CC: Dr. Liliana Zapata – Secretaria General FINDETER S.A

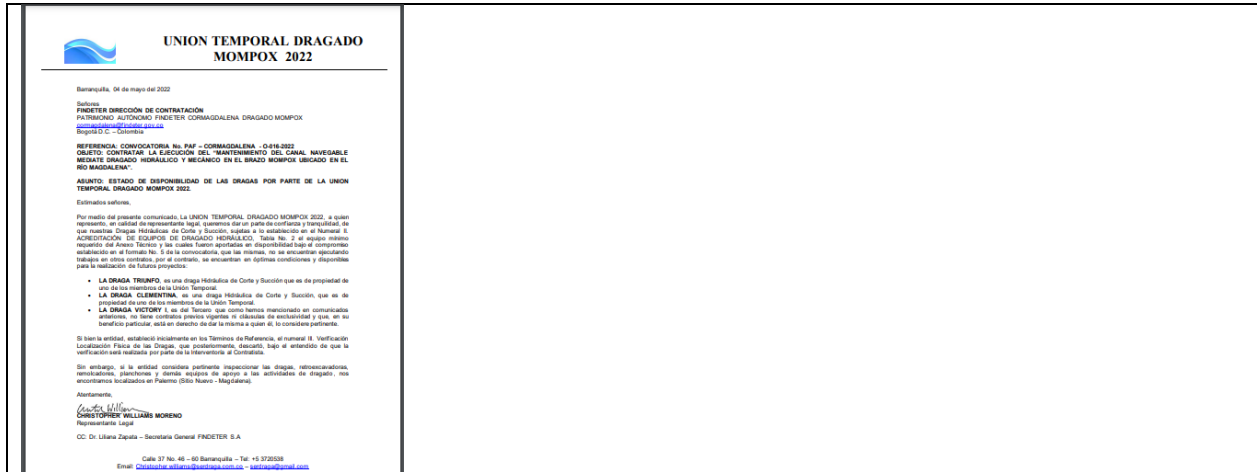
Calle 37 No. 46 – 60 Barranquilla – Tel: +5 732558
Email: christopher.williams@serdraga.com.co – serdraga@gmail.com

OBSERVACIONES RECIBIDAS UNIÓN TEMPORAL DRAGADO MOMPOX MIÉRCOLES 4 DE MAYO 2022

2. INTERESADO:

De: Christopher Williams <christopher.williams@serdraga.com.co>
Enviado: miércoles, 4 de mayo de 2022 3:45 p. m.
Para: CORMAGDALENA <cormagdalen@findeter.gov.co>; CORRESPONDENCIA FINDETER <correspondencia@findeter.gov.co>; LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE <LMZAPATA@findeter.gov.co>
Asunto: CONVOCATORIA No. PAF – CORMAGDALENA - O-016-2022 - ESTADO DE DISPONIBILIDAD DE LAS DRAGAS POR PARTE DE LA UNION TEMPORAL DRAGADO MOMPOX 2022.

Observación



RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA UNIÓN TEMPORAL DRAGADO MOMPOX 2022 Y A LAS RESPUESTAS PRESENTADAS POR EL CONSORCIO PANMAR MOMPOX AL TRASLADO DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA UNIÓN TEMPORAL DRAGADO MOMPOX 2022

De conformidad con las observaciones recibidas al proceso PAF-CORMAGDALENA-O-016-2022 que tiene por objeto "MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO Y MECÁNICO EN EL BRAZO MOMPOX UBICADO EN EL RÍO MAGDALENA". y en uso de la potestad verificatoria establecida en el numeral 1.25. POTESTAD VERIFICATORIA de los términos de referencia, la cual indica:

"El CONTRATANTE se reserva el derecho de verificar integralmente en cualquier momento la totalidad de la información o documentación aportada por el proponente, pudiendo acudir a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios para lograr la verificación de la información, incluso al mismo proponente".

Se informa que se realizaron las consultas en las entidades correspondientes en cuanto a los contratos mencionados en las observaciones realizadas por la Unión Temporal Dragado MompoX sobre la disponibilidad o no de las dragas ofertadas para esta convocatoria por el Consorcio PANMAR MOMPOX y luego de analizada la información entregada por este, en el traslado de las observaciones realizadas por la Unión Temporal Dragado, se obtiene lo siguiente:

PAF-CORMAGDALENA O-016-2022 CONSORCIO PANMAR MOMPOX						
DRAGAS OFERTADAS	Patrimonio Autonomo FINDETER AGUAS SAN ANDRES	CORMAGDALENA	CORPAMAG	INVIAS	DISPONIBILIDAD DE DRAGAS	
PROPIETARIO	"TITAN"	* Contrato 01-2021 Finalizado	PAF-CORMAGDALENA-O-008-2022 Próxima suscripción Acta de Inicio	LP-DO-SMF-009-2020 Consulta SECOP II contrato finalizado.	NO	
	"NEW JERSEY"	* Contrato 05-2021 No se utilizaron dragas hidráulicas	CONTRATO 310 de 2018 Terminación del contrato 7 de febrero de 2031		NO	
	"CASTOR"		SAMC-007-2020 Contrato vigente hasta el 31 de		NO ACTUALMENTE	

			mayo de 2022.		
	"LA MILAGROSA"		CONTRATO 310 de 2018 Terminación del contrato 7 de febrero de 2031		NO
ARRENDATARIO	"LA GRAN CURRAMBA"				SI
	"LUCAS IVANNA"				SI
	"VICTORY"		SAMC-007-2020 Contrato vigente hasta el 31 de mayo de 2022.		NO ACTUALMENTE

De lo anterior podemos concluir lo siguiente:

DRAGAS OFRECIDAS Y COMPROMETIDAS

TITAN: Comprometida en el contrato derivado de la PAF-CORMAGDALENA-O-008-2022 el cual no ha iniciado y su plazo es hasta el 31 de julio de 2022, razón por la cual la draga NO ESTA DISPONIBLE.

NEW JERSEY: Comprometida con CORPAMAG CONTRATO 310 de 2018 hasta el 2031, razón por la cual la draga NO ESTA DISPONIBLE. Sin embargo, en el escrito de respuesta dada por CORPAMAG al equipo evaluador, estos informan que el contratista puede disponer de la draga y reemplazarla por otra con iguales condiciones.

CASTOR: Comprometida con CORPAMAG SAMC-007-2020 hasta el 31 de mayo de 2022, razón por la cual la draga ESTARIA DISPONIBLE a partir del 1 de junio de 2022 – NO ACTUALMENTE. Sin embargo, en el escrito de respuesta dada por CORPAMAG al equipo evaluador, estos informan que el contratista puede disponer de la draga y reemplazarla por otra con iguales condiciones.

LA MILAGROSA: Comprometida con CORPAMAG CONTRATO 310 de 2018, hasta el 2031, razón por la cual la draga NO ESTA DISPONIBLE. Sin embargo, en el escrito de respuesta dada por CORPAMAG al equipo evaluador, estos informan que el contratista puede disponer de la draga y reemplazarla por otra con iguales condiciones.

LA GRAN CURRAMBA: Dragas relacionada en el formato No. 5 de la propuesta y ESTA DISPONIBLE.

LUCAS IVANA: Dragas relacionada en el formato No. 5 de la propuesta y ESTA DISPONIBLE.

VICTORY: Comprometida con CORPAMAG SAMC-007-2020 hasta el 31 de mayo de 2022. razón por la cual la draga ESTARIA DISPONIBLE a partir del 1 de junio de 2022 – NO ACTUALMENTE. Sin embargo, en el escrito de respuesta dada por CORPAMAG al equipo evaluador, estos informan que el contratista puede disponer de la draga y reemplazarla por otra con iguales condiciones.

Frente al contrato de INVIAS, el observante no manifiesta cual es la draga que se utilizó en el contrato, sin embargo, haciendo uso de la potestad vericatoria se realizó consulta en SECOP II, del CONTRATO LP-DO-SMF-009-2020, evidenciado que el mismo se encuentra finalizado, adicionalmente se recibió respuesta por parte de INVIAS indicando respecto del contrato que el contrato fue ejecutado y su estado actual es TERMINADO, en consecuencia, no hay equipos de PANAMERICAN DREDDING comprometidos para su ejecución.

Frente a los contratos suscritos con el Patrimonio Autónomo FINDETER AGUAS SAN ANDRES, podemos decir lo siguiente:

° El Contrato 01-2021 se encuentra finalizado.

° En el Contrato 05-2021, las dragas utilizadas no son hidráulicas como las que se requieren para esta convocatoria.

Con relación a la **Draga MARISABEL**, no fue objeto de verificación por cuanto que no fue prometida dentro del formato No. 5 de

la propuesta.

Frente a la empresa **IMPALA TERMINAL S.A.**, se realizó la respectiva consulta, sin embargo, no se recibió respuesta alguna.

Ahora, respecto de la observación formulada sobre la legalidad debido a una presunta alteración del contrato suscrito con el propietario de la Draga Victory I, partimos de la buena fe de la respuesta dada por el Consorcio Panmar Mompo en la etapa de subsanaciones, buena fe que debe de ser desvirtuada por el juez competente, cumpliendo con el debido proceso que para ello establece la ley, ante la jurisdicción ordinaria.

De todo lo anterior podemos decir entonces que para el presente contrato y de conformidad con las dragas descritas en el formato No. 5, se tendría disponible para la ejecución del contrato que devenga de la presente convocatoria, de ser adjudicatario el Consorcio Panmar Mompo, la draga "LUCAS IVANNA" y la "LA GRAN CURRAMBA", en total se tendrían 2 dragas disponibles del formato No. 5 ofertado. (Se adjuntan a este documento las respuestas dada por Findeter, CORPAMAG e INVIAS), por lo cual se tiene que el proponente cumple con el mínimo de los equipos solicitados en los TERMINOS DE REFERENCIA.

De conformidad con lo establecido en el subcapítulo 3 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, numeral 3.1.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS y sub numeral 3.1.1 INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y EVALUACIÓN DE PUNTAJE (ODEN DE ELEGIBILIDAD) en el sub numeral 9 acápite denominado PRECIOS ARTIFICIALMETE BAJOS, la entidad requirió al oferente para que explicara las razones que sustentaran el valor ofrecido, analizadas las explicaciones se observa que está bien justificado el valor de la oferta económica, teniendo en cuenta que el costo directo presentado es por \$ 10.850 por m3 de dragado, precio que no dista al ofrecido en el contrato derivado de la convocatoria PAF-CORMAGDALENA-O-008-2022.

Por lo tanto, la evaluación realizada en el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes y en la evaluación económica y asignación de puntaje (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) del proponente CONSORCIO PANMAR MOMPOX, se confirma.

OBSERVACIONES RECIBIDAS UNIÓN TEMPORAL DRAGADO MOMPOX MIÉRCOLES 5 DE MAYO 2022





1. INTERESADO:


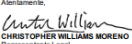
De: Christopher Williams <christopher.williams@serdraga.com.co>

Enviado: jueves, 5 de mayo de 2022 1:51 p. m.

Para: CORRESPONDENCIA FINDETER <correspondencia@findeter.gov.co>; CORMAGDALENA <cormagdalenafinder.gov.co>; LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE <LMZAPATA@findeter.gov.co>

Asunto: CONVOCATORIA No. PAF – CORMAGDALENA - O-016-2022 HECHOS FRAUDULENTOS APORTADOS EN PROPUESTA JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA DEL CONSORCIO PANMAR MOMPOX.

 <p>UNION TEMPORAL DRAGADO MOMPOX 2022</p> <p>Barranquilla, 05 de mayo del 2022</p> <p>Señores FINDER DIRECCIÓN DE CONTRATACION PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDER CORMAGDALENA DRAGADO MOMPOX correspondencia@findeter.gov.co Bogotá D.C. - Colombia</p> <p>REFERENCIA: CONVOCATORIA No. PAF – CORMAGDALENA - O-016-2022 OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL "MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO Y MECÁNICO EN EL BRAZO MOMPOX UBICADO EN EL RÍO MAGDALENA" ASUNTO: HECHOS FRAUDULENTOS APORTADOS EN PROPUESTA JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA DEL CONSORCIO PANMAR MOMPOX.</p> <p>Estimados señores del comité Evaluador,</p> <p>Revisando exhaustivamente la propuesta presentada por el CONSORCIO PANMAR MOMPOX, nos permitimos traer a colación los siguientes hechos evidentes, que constituyen de manera inmediata para la entidad, la aplicación de fraude procesal cometido y fraude en documento público y privado cometido por parte del proponente CONSORCIO PANMAR MOMPOX, en su propuesta:</p> <p>1. En los documentos enviados por el mismo, específicamente en el formato 5. Compromiso de Disponibilidad de Equipos Motos, Dragas Hidráulicas de Corte y Succión, documento bajo la gravedad de juramento firmado por el representante legal del CONSORCIO PANMAR MOMPOX, integrado por PANAMERICAN DREDGING AND ENGINEERING S.A.S y MAR & TER S.A.S, señala ser propietario de la Draga Hidráulica "NEW JERSEY" Patente de Navegación No. 11410881, tal como lo indica en su propuesta y lo mostramos a continuación:</p> <p>Calle 37 No. 46 – 60 Barranquilla – Tel: +5 7 320508 Email: christopher.williams@serdraga.com.co – williams@findet.com</p>	<p>Subsección 1. Fragmento de Propuesta del CONSORCIO PANMAR MOMPOX</p>  <p>Sin embargo, como podemos constatar en la Carta de Disponibilidad del propietario de la Draga Hidráulica, documento que también hace parte de su propuesta jurídica, técnica y financiera, la Draga "NEW JERSEY" pertenece a la empresa PHD INGENIERIA Y DRAGADOS LTDA, identificada con N.I.T. 906.073.076-8 representada legalmente por el señor Ramón Duán Masquera, empresa que no hace parte del CONSORCIO PANMAR MOMPOX, y por lo tanto, no es propiedad del proponente, sino más bien dada en disponibilidad, tal y como lo indica en su propuesta y lo mostramos a continuación:</p> <p>Calle 37 No. 46 – 60 Barranquilla – Tel: +5 7 320508 Email: christopher.williams@serdraga.com.co – williams@findet.com</p>	 <p>UNION TEMPORAL DRAGADO MOMPOX 2022</p> <p>Subsección 2. Fragmento de Propuesta del CONSORCIO PANMAR MOMPOX</p>  <p>Por lo tanto, en vista de estos hechos evidentes y que los mismos corresponden a un fraude procesal cometido y fraude en documento público y privado, procedemos en consecuencia a los entes de control que velan porque los procesos Licitatorios se celebren y se den bajo la aplicación de los principios de la contratación estatal: Principio de Transparencia, Planeación, economía, responsabilidad, libre concurrencia y de asignación al mejor postor.</p> <p>Calle 37 No. 46 – 60 Barranquilla – Tel: +5 7 320508 Email: christopher.williams@serdraga.com.co – williams@findet.com</p>
---	--	---

<p>UNION TEMPORAL DRAGADO MOMPOX 2022</p> <p>Entonces, si para obtener la adjudicación de un contrato de este índole, el proponente utiliza los medios fraudulentos con la capacidad de inducir en error al Servidor Público que selecciona el presunto contratista, se incurre en el delito de fraude procesal, pues el propósito del sujeto activo, en este caso, el proponente, demanda para no alterar la verdad acreditando una realidad distinta a la verdadera, de tal modo que le permita obtener el contrato.</p> <p>Así mismo, queda demostrado con los hechos de la coautoría del fraude procesal por parte de los representantes legales de las empresas PANAMERICAN OREGONIC AND ENGINEERS S.A.S y MAR & TER S.A.S, puesto que cada uno realizó una acción irregular y de trascendencia para lograr el fin como presupuesto, a saber: obtener la adjudicación del contrato a como de lugar.</p> <p>El representante legal del CONSORCIO PANMAR MOMPOX, hizo constatar un hecho fidedigno con el pleno conocimiento de que sería aducido ante una entidad pública para el documento de su autoría indicando que se trataba de "UN EQUIPO PROPIO" expedición destinada a la ejecución de las actividades objeto por parte de la entidad contratante. El proponente sabe, entonces, que este documento, sería presentado ante la contratante, para inducir al error, dada la falsedad de la información que contiene.</p> <p>Siendo ello así, su accionar no solo se limitó a la aplicabilidad de un delito contra la fe pública, sino que también, materializó el fraude procesal en la medida que consecuentemente, certifica un hecho falso destinado a ser aducido ante la Entidad Contratante con el hecho pensado de obtener la adjudicación a su favor.</p> <p>Finalmente, constituyen como elementos estructurales de esa conducta: (i). El uso de un medio fraudulento, (ii). La inducción al error a un servidor público a través de ese medio (iii). El propósito de obtener sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley y, (iv). La idoneidad del medio para inducir en error al servidor público.</p> <p>Por lo tanto, le solicitamos a la entidad, conforme a la luz de lo presentado en evidencia y lo establecido en los términos de Referencia, rechazar la Propuesta Jurídica, Técnica, Financiera y Económica presentada por el CONSORCIO PANMAR MOMPOX.</p> <p>2. Adicionalmente a lo anterior, informamos a la entidad que esta DRAGA "NEW JERSEY" actualmente se encuentra ejecutando labores de dragado para la Entidad CORPAMAG – Corporación Autónoma Regional del Magdalena, información que puede ser verificada y contrastada por ustedes con los representantes de la entidad referente, para lo más grave es que pone a la</p> <p>Calle 37 No. 46 - 60 Barranquilla - Tel: +5 372628 Email: contratacion.areas@corpamag.com.co - areas@corpamag.com.co</p>	<p>UNION TEMPORAL DRAGADO MOMPOX 2022</p> <p>disponibilidad para la ejecución de este contrato, en el caso de que le sea adjudicada su propuesta.</p> <p>Por lo tanto, como pretende el proponente CONSORCIO PANMAR MOMPOX, responder al mismo tiempo a los dos (2) entes con la misma disponibilidad de equipos, lo que nos lleva a concluir que su intención subjetiva está en inducir al error a la Contratante, proponiendo unos equipos que no tienen en disponibilidad inmediata ni en calidad de alquiler ni sus equipos propios, y que el mismo, para el caso de la Draga "NEW JERSEY" hace ver como propio en su propuesta jurídica, técnica y financiera, lo cual justifica de manera probatoria en nuestra observación anterior.</p> <p>3. En atención a la Draga Hidráulica "LUCAS IVANNA", que el proponente CONSORCIO PANMAR MOMPOX, pone en disponibilidad en calidad de alquiler por parte de la empresa AGROPECUARIA LA GALAXIA S.A.S, es claro que el proponente en su propuesta aporta Patente de Navegación No. 110214641, la cual presenta una fecha de vencimiento al 15/05/2022, es decir que el documento vence en menos de diez (10) días, tal y como mencionamos a continuación:</p>  <p>La Patente de Navegación, es el documento idóneo requerido para la ejecución de estas actividades Fluviales en la jurisdicción que compete y tal como se exige en los Términos de Referencia en el Anexo Técnico de la convocatoria, la misma debe estar vigente y es prerequisite para expedición del acta de inicio.</p> <p>Como complemento a lo mencionado anteriormente, La ley 1242 de 2008, por la cual se establece el Código Nacional de Navegación y Actividades Portuarias Fluviales y se dictan otras disposiciones por el Congreso de la República, establece en el parágrafo del artículo 50 lo siguiente:</p> <p>Calle 37 No. 46 - 60 Barranquilla - Tel: +5 372628 Email: contratacion.areas@corpamag.com.co - areas@corpamag.com.co</p>	<p>UNION TEMPORAL DRAGADO MOMPOX 2022</p> <p><u>proponente, armerlo o su representante debe someter a la resolución de la Findeter con una anticipación mínima de treinta (30) días calendario a la fecha de su vencimiento.</u> _SIC así está escrito.</p> <p>Sin embargo, el proponente CONSORCIO PANMAR MOMPOX, no aporta documentación soporte que valide que el mismo está en trámite o el documento que corresponde, dado que para su renovación se requiere un tiempo prudencial que incluye Verificación del estado del equipo, Inspección Técnica del perfil de la Inspección Fluvial al sitio de ubicación y tiempo establecido de trámite por el Ministerio de Transporte Sector Fluvial, lo que representaría en el caso de la adjudicación, un retraso en la ejecución de las obras por el trámite en la renovación de la misma.</p> <p>Por lo tanto, según a lo establecido en el numeral 1.37 CAUSALES DE RECHAZO, específicamente los subnumerales 1.37.26 y 1.37.27, que señalan: "Cuando el proponente no exhiba o exhiba en forma extemporánea" _SIC así está escrito o "Cuando el proponente, <u>sin especificar apoyados con la misma o la subsección, alegue verificación de disponibilidad que los mismos son inexistentes, alterados o inexisten que incidan con la verificación de requisitos habilitantes</u> _SIC así está escrito".</p> <p>4. Reiteramos LA UNION TEMPORAL DRAGADO MOMPOX 2022, a quien represento en calidad de representante legal, que el proponente CONSORCIO PANMAR MOMPOX, con su propuesta, pretende en su estrategia de inducir al error a la contratante, señalar la disponibilidad de unos equipos de dragado hidráulico que son, por no decirlos los demás equipos que hacen parte del equipo mínimo requerido, los más importantes en la ejecución del proyecto y constituyen la razón de ser del presente proceso de contratación.</p> <p>En su estrategia colusoria y de error, pone en disponibilidad equipos de Dragado como la Draga Castro, la cual se encuentra ejecutando labores de dragado de Dragado con la Entidad CORPAMAG – Corporación Autónoma Regional del Magdalena, para el mismo tiempo certifica en disponibilidad para la entidad de CORMAGDALENA en el Dragado Barrancombeque – Pívilos.</p> <p>No obstante, con ello, pone el mismo equipo de dragado en disponibilidad para la presente convocatoria.</p> <p>Calle 37 No. 46 - 60 Barranquilla - Tel: +5 372628 Email: contratacion.areas@corpamag.com.co - areas@corpamag.com.co</p>
<p>UNION TEMPORAL DRAGADO MOMPOX 2022</p> <p>Por lo tanto, alertamos a la entidad, de que este proponente, fraudulentamente, pretende engañar a la entidad FINDER S.A con que equipo de dragado hidráulico, los cuales no dispone ni en calidad de arrendado ni de su propiedad para el inicio inmediato de las obras de este contrato de la referencia.</p> <p>5. Complementando nuestras comunicaciones anteriores, respecto a que las dragas dadas en disponibilidad se encuentran ejecutando labores en otros contratos y que de manera de la entidad contratante la información, notificamos a la entidad que las Dragas "LA GRAN CURRAMBA" se encuentra ubicada en el sector de Corinto, realizando labores para ACUICAR, coordenadas de ubicación 10°34'08" N y 75°23'50" W De igual manera la Draga "LUCAS IVANNA", la cual se encuentra en labores en el Caño Condado – Ciénaga de Buenavista, coordenadas de ubicación 10°28'01" N y 74°38'48" W supuestamente en labores para CORPAMAG.</p> <p>Finalmente invitamos en nuestro llamado de atención a los miembros del comité Evaluador al personal administrativo, de planeación general y de recursos humanos de FINDER S.A de la convocatoria de la Referencia, frente a las acciones respectivas cometidas por el proponente CONSORCIO PANMAR MOMPOX, quien no cuenta con las Dragas Hidráulicas de Corte y Succión disponibles de su propiedad ni en calidad de alquiler para la ejecución de este proyecto, en el caso de ser adjudicatario y que no obstante con ello, intenta inducir al error a la contratante.</p> <p>Solicitamos a la entidad regimie bajo el Principio de Planeación y de Economía que establece el Estado General de Contratación de la Administración Pública – ESCOAP para estar incurso en un desarrollo Financiero y Operativo del proyecto, frente a la artificial disponibilidad presentada por el CONSORCIO PANMAR MOMPOX en su oferta y realizar su análisis sobre el particular.</p> <p>Atentamente,</p> <p> CHRISTOPHER WILLIAMS MORENO Representante Legal</p> <p>CC: Dr. Liliana Zapata – Secretaria General FINDER S.A</p> <p>Calle 37 No. 46 - 60 Barranquilla - Tel: +5 372628 Email: contratacion.areas@corpamag.com.co - areas@corpamag.com.co</p>		
<p>RESPUESTA</p> <p>Le informamos al observante, que la draga NEW JERSEY, sobre la que versan las observaciones 1 y 2 del documento, efectivamente está Comprometida con CORPAMAG CONTRATO 310 de 2018 hasta el 2031, razón por la cual la draga NO ESTA DISPONIBLE, y por ello. La entidad no la tuvo en cuenta para dar por cumplido el requisito de los equipos. No obstante, en el escrito de respuesta dada por CORPAMAG al equipo evaluador, estos informan que el contratista puede disponer de la draga y reemplazarla por otra con iguales condiciones.</p> <p>Frente a la observación del numeral 3, por ser un requisito de ejecución este será exigido por el interventor, lo que si es cierto es que en el momento de la presentación de la propuesta la patente de navegación está vigente.</p> <p>De conformidad con la respuesta anterior, para la ejecución del presente contrato de ser adjudicatario el proponente CONSORCIO PANMAR MOMPOX, las dragas disponibles y valoradas por el comité evaluador serían LA GRAN CURRAMBA: Draga relacionada en el formato No. 5 de la propuesta y ESTA DISPONIBLE y LUCAS IVANA: Draga relacionada en el formato No. 5 de la propuesta y ESTA DISPONIBLE, con las cuales el proponente cumpliría con lo solicitado en los Términos de Referencia. Por lo anterior, frente a la observación del numeral 5 en la que informa que las mencionadas dragas están siendo utilizadas, supuestamente en labores para CORPAMAG, se informa de acuerdo con la verificación hecha por la entidad que estas dragas no están siendo utilizadas por la Corporación.</p>		

Para constancia, se expide el cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDER CORMAGDALENA DRAGADO MOMPOX FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.